

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 y de instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 31 de diciembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Sanchez Jijon.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

**Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.**  
**Pueblo de Nombela.**

Número 1214 del inventario.—Ciento dos encinas, de las cuales 4 son de primera clase, 10 de segunda y las 88 restantes de tercera, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Faustino Palacios, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88

centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Palacios, S. con Valle de Navares, P. y N. con la dehesa del Quejigal: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 62 rs., en venta 1576, capitalizadas en 1595, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y tres encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Anita y Manuel Palacios, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. y N. con tierra de Pedro Regalado, S. con Valle de Valde Navares, y P. con tierra de Faustino Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 48 rs., en venta 1070, capitalizadas en 1080, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ocho encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Esteban Martin, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. y S. con tierra de Eustaquio Sanchez, P. con herederos de Valentin Palacios, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 4 rs., en venta 200, capitalizadas en 90, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Ciento quin-

ce encinas, de las cuales 15 son de primera clase, 30 de segunda y las 70 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Francisco Paz, que consta de 8 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 51 áreas, 2 centiáreas y 8 decímetros: linda por O. con tierra de Isaac Montero, S. con vereda de Esnarejos, P. con la dehesa del Quejigal, y N. con Valle de Valde Navares: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 83 reales, en venta 1892, capitalizadas en 1867 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y cinco encinas, de las cuales 25 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de los Carriles, enclavadas en propiedad particular de Valentín y Mariano Martín, que consta de 6 fanegas, ó sean 3 hectáreas, 58 áreas, 26 centiáreas y 56 decímetros: linda por O. con el camino de la Huerta del Morro, S. con tierra de Isaac Montero, P. con la de Guillermo Jimenez, y N. con el camino de los Carriles: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 40 rs., en venta 860, capitalizadas en 900, por lo que se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle del Lozo, enclavadas en propiedad particular de Pedro Prieto, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Palacios, S. con la de Tomás Jimenez Calderon, P. con la de D. Tomás Velasco, y N. con Lorenzo Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 13 rs., en venta 264, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y una encinas, de las cuales 30 son de segunda clase y las 51 restantes de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, en propiedad particular de Tomás Jimenez, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el Valle del Lozo, S. con tierra de los herederos de José Jimenez, P. con la de Evaristo Rubio, y S. con la de Pedro Prieto: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 60 reales, en venta 1212, capitalizadas en 1350, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Treinta y ocho encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Romualda Diaz, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea,

69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con la de Baldomero Gutierrez, P. con el Carril del Lozo, y N. con tierra de Guillermo Jimenez: solo se enagenan las las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 52 rs., en venta 760, capitalizadas en 720, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Siete encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle Aguila, enclavadas en propiedad particular de Evaristo Rubio, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 57 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Jimenez Calderon, S. con la de D. Fulgencio Salvador Carmona, P. con el Valle del Aguila, y N. con la de Pedro Regalado: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 3 rs., en venta 140, capitalizadas en 67 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y siete encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de D. Guillermo Jimenez, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. y N. con tierras de D. Tomás Velasco, S. con la de Romualda Diaz Cuenca, y P. con el carril del Valle del Lozo: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 60 rs., en venta 1340, capitalizadas en 1350, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y dos encinas, de las cuales 4 son de primera clase, 10 de segunda y las 28 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle del Lozo, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Palacios, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con el Valle del Lozo, S. con tierra de D. Pedro Prieto, P. y N. con la de D. Tomás Velasco: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 52 rs., en venta 656, capitalizadas en 720, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y tres encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Florencia Prieto, al sitio del Pocito de Mariano, que consta de 4 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas, 51 centiáreas y 4 decímetros: linda por O. con el Valle del Lozo, S. con vereda de Valde Aguila, P. con tierra de D. Pablo Jimenez Cano, y N. con la de Ecequiel Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 49 rs., en venta

1060, capitalizada en 1102 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Diez y ocho encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino de las Posturas, enclavadas en propiedad particular de Valentín Martín y otros varios, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el camino de las Posturas, S. y P. con el arroyo de la Casa, y N. con tierra de Lucio Martín Contador: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 7 rs., en venta 216, capitalizadas en 157 rs. 50 cénts., salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y cuatro encinas, de cuales 4 son de primera clase, 16 de segunda y las 64 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valde Navares, enclavadas en propiedad particular de Isaac Montero, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Lorenzo Muñoz, S. y P. con la de José Montero, y N. con reguero del Valde Navares: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 59 rs., en venta 1208, capitalizadas en 1527 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y una encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Guesa, enclavadas en propiedad particular de Basilio Montero, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. y N. con tierra de Donato Gomez, P. con el carril del Var de los Morales, y S. con tierra de Baldomero Gutierrez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 22 rs., en venta 492, capitalizadas en 495, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veinticinco encinas, de las cuales 5 son de segunda clase y 20 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle del Pajar de Gaspar, enclavadas en propiedad particular de Meliton Jimenez, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. y N. con tierra de herederos de Manuel Ruiz, S. y P. con otra de Félix Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 12 rs., en venta 310, capitalizadas en 270, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y cinco encinas, de las cuales 15 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Valle

del Pajar de Gaspar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Manuel Ruiz, que consta de 5 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, S. con otra de Francisco Herrador, P. con la de Meliton Jimenez, y N. con otra de los herederos de Valentín Palacios: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 52 rs., en venta 780, capitalizadas en 720, salen á la subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinty siete encinas, de las cuales 7 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Alijares de Anton Palacios, enclavadas en propiedad particular de Francisco Herrador, que consta de 3 fanegas, ó sean 1 hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 28 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. y N. con la de los herederos de Manuel Ruiz: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 19 rs., en venta 500, capitalizadas en 427 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Doscientas treinta y una encinas, de las cuales 8 son de primera clase, 59 de segunda y las 184 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Prieto, que consta de 12 fanegas, ó sean 6 hectáreas, 76 áreas, 55 centiáreas y 15 decímetros: linda por O. con otro camino del Casar, S. con Donato Gomez, P. con Manuel Gutierrez, y N. con don Tomás Velasco: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 150 rs., en venta 3228, capitalizadas en 3375, por cuya cantidad se subastan.

Número 1214 del inventario.—Veintiuna encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Pedro Rubio Alonso, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con el camino del Casar, S. con tierra de Martin Alonso, P. con la de Romualda Diaz Cuenca, y N. con la de Donato Gomez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas en renta en 10 rs., en venta 250, capitalizadas en 225, se subastan por la tasacion.

Las encinas que comprende el presente anuncio están declaradas enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero último. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de al Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 30 de noviembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13